



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumén

YERBA BUENA, 20 NOV 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 971

VISTO: El Expte. N° 9.212-M17(I)-D-18, el que diera origen al Decreto N° 656/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 656/18 (fs. 17/18) se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a “**LICITACION PUBLICA N° 29/2018**”, para la compra de Combustibles (66.000 litros de Diesel de Alta Calidad, 22.100 litros de Diesel Común, 18.240 litros de Nafta Súper y 160 litros de lubricantes), destinados a vehículos de la Delegación San José, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.210.162,60 (pesos tres millones doscientos diez mil ciento sesenta y dos con sesenta centavos);

Que a fs. 26/27 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 02 (dos) firmas oferentes: 1) “**Petroarsa S.A.**” -oferta que fue rechazada por carecer de Recibo de Pago de Sellado- y 2) “**Constructora Gama S.A.**”, la que cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 3.607.132,60 (pesos tres millones seiscientos siete mil ciento treinta y dos con sesenta centavos), consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por la firma citada en segundo término y que los requisitos no cumplimentados al momento de la apertura de sobres podrán ser presentados 48 hs. hábiles después de finalizado el acto;

Que a fs. 28/84 obran las ofertas y documentación presentadas por cada una de las citadas firmas oferentes;

Que a fs. 86 obra Acta emitida por la Comisión de Pre adjudicación, en la que solicita a la Delegación San José emitir informe sobre los antecedentes referentes al servicio que la Empresa Constructora Gama S.A. prestara con anterioridad, mediante Licitación N° 46/2017 (Expte. N° 11.433-M17(I)-D-2017), a lo cual el Sr. Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José a fs. 87 informa que, acorde a los antecedentes de los servicios prestados por la empresa constructora GAMA S.A. - Servicios Adjudicados por Licitación N° 46/2017 (Expte. 11.433(M17I)-D-2017), esa Delegación Administrativa opta por declinar la aceptación de los servicios mencionados en el presente Expte., dado que por razones operativas y de logística resulta no conveniente el punto de carga ofrecido, dado que el mismo produce los inconvenientes del desplazamiento total del parque automotor y, como consecuencia, la pérdida de horas de trabajo, de máquinas y horas hombres; que asimismo informa que, durante el servicio anterior, dicha prestadora no se ajustó a los requerimientos de plazo establecido en lo referente a los pagos de los mismos, exigiendo la cancelación anticipada y tomando la decisión unilateral de dejar sin provisiones de combustible a esa Delegación, y así ocasionando los inconvenientes en la prestación de los Servicios Públicos;

Que desde la Oficina de Compras se agrega a fs. 89 cotización actualizada de combustibles, en la que se observa incremento en el precio de los mismos;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de fecha 05/10/18, obrante a fs. 90, resuelve lo siguiente: “*Dada la situación económica de nuestro país, de público conocimiento, y ante el incremento en los precios del combustible en los últimos 3 (tres) meses, debido a las fluctuaciones del dólar (34,54% aproximadamente), y resultando insuficiente el Presupuesto Oficial para cubrir en las necesidades operativas de combustibles, esta Comisión aconseja dejar sin efecto la Licitación Pública que nos convoca, en los términos establecidos por el artículo 53 de la Ordenanza N° 1299/03.*”;



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

///...

DECRETO: Nº 971

20 NOV 2018

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 91/91 vta. emite su dictamen, en el que encuadra el caso en lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 53°, el que dice: "En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar todas o partes de las propuestas, así como preadjudicar todos o algunos de los renglones licitados, o por una menor cantidad, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización." y finaliza dictaminado que corresponde confeccionar el instrumento legal pertinente, mediante el cual se deje sin efecto la Licitación Pública N° 29/2018, conforme lo aconsejado por la Comisión de Pre Adjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 94 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE sin efecto la "LICITACION PUBLICA N° 29/2018", cuyo objeto es la compra de Combustibles para ser destinados a vehículos de la Delegación San José, autorizada con un Presupuesto Oficial de \$ 3.210.162,60 (pesos tres millones doscientos diez mil ciento sesenta y dos con sesenta centavos), de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 53, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Delegación San José, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-	

Dr. MANUEL ALBERTO COMREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA